

Distrito Escolar del Condado de Charleston
Oficina de Nutrición y Servicios de Comida

Estimado Padre/Apoderado:

Año Escolar 2009-2010

Los niños necesitan comidas saludables para aprender. El Distrito Escolar del Condado de Charleston ofrece comidas saludables todos los días escolares. Desayuno cuesta \$1.25 y almuerzo cuesta \$2.00 para los estudiantes. Sus hijos pueden calificar para comidas gratis o a precio reducido. El precio reducido es \$0.30 para desayuno y \$0.40 para almuerzo para todos los estudiantes.

TABLA DE INGRESOS FEDERALES

Efectivo desde el 1 de julio del 2009 hasta el 30 de junio del 2010

No. de personas

| <u>en casa</u> | <u>Anual</u> | <u>Mensual</u> | <u>Semanal</u> |
|-------------------------------|--------------|----------------|----------------|
| 1 | \$20,036 | \$1,670 | \$386 |
| 2 | 26,955 | 2,247 | 519 |
| 3 | 33,874 | 2,823 | 652 |
| 4 | 40,793 | 3,400 | 785 |
| 5 | 47,712 | 3,976 | 918 |
| 6 | 54,631 | 4,553 | 1,051 |
| 7 | 61,550 | 5,130 | 1,184 |
| 8 | 68,469 | 5,706 | 1,317 |
| Por cada persona Adicional | +6,919 | +577 | +134 |

Sus niños pueden calificar para comidas gratis o a precio reducido si su ingreso bruto del hogar está en los límites de esta tabla.

Si su ingreso bruto del hogar está dentro de esta tabla, no es necesario que usted entregue una solicitud.

1. **¿Necesito llenar una solicitud por cada niño(a)?** No. Use una solicitud de comidas gratis o a precio reducido para todos los estudiantes en su casa excepto para familias con niños adoptivos temporales (foster child).
2. **¿Quién puede recibir comidas gratis o a precio reducido?** Los niños en casas quienes reciben Cupones de Alimentos (Food Stamps) o Programa de Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF) y la mayoría de los niños foster pueden recibir comidas gratis sin tener en cuenta su ingreso. Además, sus hijos pueden recibir comidas gratis o a precio reducido si su ingreso bruto del hogar (no el ingreso neto que lleva al hogar) está dentro de los límites de la tabla de ingresos federales mencionados anteriormente.
3. **¿Quién debo incluir como miembros de mi hogar?** Debe incluir todas las personas quienes viven en su casa, ya sean parientes o no (tales como abuelos, otros parientes o amigos). Debe incluirse usted mismo(a) y todos sus niños quienes viven con usted.
4. **¿Qué pongo si mi ingreso no es siempre el mismo?** Escriba la cantidad que usted recibe normalmente. Por ejemplo, si usted gana \$1000 mensual, pero faltó unos días de trabajo en el último mes y solo recibió \$900, ponga que gana usted \$1000 mensual. Si usted normalmente recibe pago de sobre tiempo, inclúyalo, pero si solo lo recibe a veces usted no debe incluirlo.
5. **Estamos en las fuerzas armadas. ¿Debemos incluir el subsidio para vivienda como ingreso?** Si su casa es parte de la Iniciativa de Privatización de Viviendas para Militares no incluya el subsidio para vivienda como ingreso. Los demás ingresos deben incluirse en su ingreso bruto.
6. **¿Reciben los niños sin hogar, fugados de casa, e inmigrantes comidas gratis?** Por favor llame a la Oficina de Nutrición y Servicios de Comida al 937-6394 para ver si su(s) hijo(s) califican, si usted no ha sido informado(a) que recibirán comidas gratis.
7. **Recibo WIC. ¿Pueden mis hijos recibir comidas gratis?** Los niños en la casa quienes participan en WIC pueden ser elegibles para comidas gratis o a precio reducido. Por favor llene una solicitud.

8. **¿Debo llenar una solicitud si recibí una carta de la escuela diciendo que mis hijos están aprobados para comidas gratis o a precio reducido?** Por favor lea cuidadosamente la carta que usted recibió y siga las instrucciones. Si tiene preguntas, llame a la Oficina de Nutrición y Servicios de Comida al 937-6394.
9. **¿Debo aplicar si alguien en mi casa no es un(a) ciudadano(a) de los Estados Unidos?** Sí. Usted o su(s) hijo(s) no tienen que ser un(a) ciudadano(a) de los Estados Unidos para calificar por comidas gratis o a precio reducido.
10. **¿Será verificada la información que le doy?** Sí, tal vez le pidamos que envíe información escrita de verificación.
11. **¿Cómo voy a saber si mi solicitud está aprobada?** Todas las solicitudes son enviadas a la oficina para ser procesadas. Los padres serán notificados por correo cuando la decisión sea hecha y el estado de comida de su hijo(a) será transferida automáticamente al sistema en una computadora de la cafetería en la escuela de su hijo(a). Para comprobar el estado de su solicitud contáctese con el/la encargado(a) de la cafetería en su escuela o llame a la oficina de procesamiento al 937-6394.
12. **¿Si no califico ahora, puedo aplicar más tarde?** Sí. Puede aplicar en cualquier momento durante el año escolar si el número de las personas en su casa aumenta, su ingreso baja o si comienza a recibir Food Stamps, TANF u otros beneficios. Si usted pierde su trabajo, su(s) hijo(s) podría(n) recibir comidas gratis o a precio reducido.
13. **¿Qué hago si no estoy de acuerdo con la decisión que la escuela ha hecho en referencia a mi solicitud?** Debe llamar a la Oficina de Nutrición y Servicios de Comida al 937-6394 para hablar con los funcionarios. Puede también solicitar una audiencia al escribir al: Director, Office of Nutrition and Food Service, 3999 Bridge View Drive, Charleston, SC 29405.

Para recibir comidas gratis o a precio reducido durante el año escolar 2009-10, su hijo(a) debe tener una **nueva** solicitud en nuestros archivos. **Por favor note que los estudiantes nuevos del distrito deben pagar el precio completo hasta que su solicitud sea aprobada.** No podemos aprobar una solicitud que no es completa o ilegible. **Llene toda la información necesaria y escriba claramente.** Envíe su solicitud completa por correo a: School Meals Application, CCSD Office of Nutrition and Food Service, 3999 Bridge View Drive, Charleston, SC 29405 **o** devuélvala a la escuela de su hijo(a).

Todas las solicitudes son enviadas a la Oficina de Nutrición y Servicios de Comida donde son procesadas y guardadas en los archivos. La información reportada en su solicitud es estrictamente confidencial y su hijo(a) no será identificado(a) explícitamente si es aprobado(a) para recibir comida gratis o a precio reducido. Todas las cafeterías están equipadas con un sistema de la computadora con Punto de Venta (Point of Sale), el cual permite que cada estudiante tenga un número de servicio sin tener en cuenta el estado de su comida.

Si usted tiene preguntas o necesita ayuda, llame al 937-6394.

Sinceramente,

*Jean Driggers, Coordinadora
Programa de Comidas Gratis o a Precio Reducido*

Declaración de Acta de Privacidad: Esta explica como utilizaremos la información que usted nos dé.

El Acta Richard B. Russell de Escuelas Nacionales requiere la información en esta solicitud. Usted no tiene que proveer la información, pero si no lo provee, no podemos aceptar para que su hijo(a) reciba comidas gratis o a precio reducido. Deberá incluir el número de seguro social del miembro adulto de la familia quien firma esta solicitud. El número de Seguro Social no es necesario cuando aplica de parte de un niño(a) "foster", o usted esté registrado en un Programa de Cupones de Alimentos (Food Stamp Program), Programa de Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF), o Programa de Distribución de Alimentos en una Reservación de Indígenas (FDPIR) número de caso u otro identificador de FDPIR para su hijo(a), o cuando usted indica que el miembro adulto de la familia que ha firmado la solicitud no tiene un número de Seguro Social. Usaremos su información para determinar si su hijo(a) es elegible para comidas gratis o a precio reducido y para la administración y cumplimiento con los programas de almuerzo y desayuno. NOSOTROS PODREMOS compartir su información de elegibilidad con programas de educación, salud y nutrición para ayudarles a evaluar, fundar, o determinar beneficios de sus programas, programas de evaluación por auditores y oficiales de la ley para ayudarles a buscar violaciones de las reglas del programa.

Declaración de no Discriminación: Esta declaración explica lo que debe hacer si usted cree que ha sido tratado injustamente.

De acuerdo con la ley Federal y la póliza del Departamento de Agricultura de los EEUU (USDA), esta institución está prohibida de discriminar a las personas por su raza, color, origen nacional, sexo, edad, o incapacidad. Para quejarse sobre discriminación, escriba a USDA, Director, Office of Civil Rights, Room 326-W, Whitten Building, 1400 Independence Avenue, SW, Washington DC 20250-9410 o llame al 202-720-5964 (voice and TDD). USDA es una institución que ofrece oportunidades de igualdad en provisión y empleo.